

Convocatoria del plan propio de la Universidad da Coruña para el préstamo de ordenadores portátiles a su estudiantado en el curso 2024-25

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad considera necesario publicar esta convocatoria de préstamo de ordenadores portátiles destinada al alumnado matriculado en la Universidad da Coruña (UDC) el curso 2024/25 en titulaciones oficiales de grado y máster que se encuentre en situación de dificultad y no dispongan de un ordenador que le permita el normal funcionamiento de sus actividades académica a lo largo del cuso.

BASES

PRIMERA. Objeto

El objeto de esta convocatoria es establecer el procedimiento para llevar a cabo en régimen de concurrencia competitiva, el préstamo de un ordenador portátil a aquel alumnado de la UDC que lo necesite para su formación universitaria. Para eso, se pondrán a su disposición 20 ordenadores portátiles con las siguientes características: HP 255 G9 6S6F6EA Ryzen 5 5625U/8GB/512GB SSD/15.6"; SOFT.MICROSOFT WINDOWS 11 HOME 64B DVD (KW9-00656).

SEGUNDA. Requisitos

Podrán ser personas beneficiarias las que cumplan los siguientes requisitos obligatorios:

- a) Estar matriculadas en una titulación oficial de grado o máster, en un centro propio de la UDC, durante el curso académico 2024-25 y estar al corriente del pago de los precios públicos correspondientes. Se requiere mantener la matrícula todo el curso.
- b) No disponer de ordenador portátil, ni de los medios necesarios para su adquisición.
- c) Aceptar las condiciones del préstamo, y de la correspondiente devolución del ordenador portátil según las bases establecidas en esta convocatoria.

Además de cumplir los requisitos anteriores deben justificar que se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Ser solicitantes de beca y cumplir los requisitos económicos establecidos en la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2024-2025.
- b) Haber sido beneficiarias de la Ayuda de la UDC para el Estudiantado en Situación de Dificultades Económicas en el curso 2023-24.
- c) Ser beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital.

No podrá participar el alumnado que esté cursando un programa de movilidad nacional/internacional durante el curso 2024-25.

Este préstamo es incompatible con la percepción de cualquier ayuda de carácter público o privado para la misma finalidad.

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad



TERCERA. Duración

La duración del préstamo del ordenador portátil será hasta que cesen las causas por las que se solicitó o, en todo caso, hasta el 18/07/2025.

CUARTA. Propiedad de los ordenadores prestados y finalidad de su uso

Los 20 ordenadores portátiles susceptibles de préstamo son propiedad de la Universidad da Coruña y serán empleados exclusivamente con fines académicos. Cualquier otro uso podrá dar lugar a responsabilidad económica y disciplinaria.

QUINTA. Solicitudes

El préstamo se realizará previa solicitud del alumnado interesado, dirigida al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

La solicitud se realizará a través del documento que figura como anexo I de esta convocatoria, que deberá enviarse debidamente cubierto y firmado al correo electrónico sape@udc.gal

Junto con la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- El justificante de pago del precio público de la matrícula del curso 2024-25.
- Notificación de la Secretaría de Estado de Educación relativa al cumplimiento de requisitos económicos de la beca de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2024-25.
- Justificante de la percepción de la Ayuda de la UDC para el estudiantado en situación de dificultades económicas del curso 2023-24.
- Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social prevista en el artículo 28.3 de la Ley 19/2001, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.

SEXTA. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

SÉPTIMA. Adjudicación

El préstamo de los ordenadores se adjudicará de acuerdo con el siguiente orden:

- 1. Solicitantes que no tengan ninguna titulación universitaria.
- 2. Alumnado que haya sido beneficiario de la Ayuda de la UDC para el estudiantado en situación de dificultades económicas o que perciba el ingreso mínimo vital.
- Solicitantes de beca y que cumplan los requisitos económicos establecidos en la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2024-25.
- 4. En caso de igualdad de condiciones se tendrá en cuenta el riguroso orden de presentación de solicitudes en el correo electrónico sape@udc.gal

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad



OCTAVA. Resolución

El órgano competente para resolver el procedimiento será la vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, que también estará facultada para resolver cualquier duda relacionada con la convocatoria.

La resolución de esta convocatoria se notificará a cada persona solicitante beneficaria, a través de la cuenta de correo institucional de la UDC,

La vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la UDC la relación provisional de las solicitudes concedidas, de las denegadas junto con la causa de denegación y de la lista de espera. Contra esta propuesta, las personas interesadas podrán formular sus alegaciones en el plazo de cinco días hábiles.

Una vez transcurrido este plazo y analizadas, en su caso, las alegaciones, la vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad publicará en el TEO la resolución definitiva de las solicitudes concedidas, de las denegadas junto con la causa de denegación y de la lista de espera.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos se contarán desde el día siguiente al de publicarse la resolución.

NOVENA. Entrega y devolución del material

El préstamo de los ordenadores portátiles es personal e intransferible. La entrega se realizará:

- a) El alumnado matriculado en una titulación que se imparta en el campus de A Coruña, lo recogerán en el Servicio de Estudiantes (Pabellón de Estudiantes, campus de Elviña).
- b) El alumnado matriculado en una titulación que se imparta en el campus de Ferrol lo recogerán, en el Negociado de Asuntos Generales (Edificio de Usos Administrativos, primer piso, campus de Esteiro).

Las personas beneficiarias deberán proceder a retirar el ordenador portátil adjudicado en los 10 hábiles siguientes al de la publicación de la lista definitiva de solicitudes concedidas. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la entrega del ordenador portátil al siguiente solicitante de acuerdo al orden de la lista de espera.

Las personas beneficiarias procederán a la devolución del ordenador portátil cuando cesen las causas por las que se solicitó, y, en todo caso, hasta el 18/07/2025, tal y como se recoge en la base tercera de esta convocatoria, y lo harán de forma presencial en el mismo lugar en que se hizo su entrega.

Una vez devueltos, los ordenadores portátiles serán formateados, por lo que la persona beneficiaria será la responsable de extraer aquella información que quiera conservar. La UDC no se hace responsable de la posible pérdida de información.



En el supuesto de que no se devuelva el ordenador portátil, la UDC emprenderá las acciones que permitan su recuperación o la indemnización de los gastos generados.

DÉCIMA. Condiciones del préstamo

El alumnado beneficiario acepta las condiciones de préstamo, fijadas en esta convocatoria, y será responsable de la custodia y el uso correcto del ordenador portátil, que deberá destinar a actividades académicas universitarias, mediante los recursos TIC que la UDC pone a su disposición.

La persona beneficiaria se compromete a no manipular el hardware instalado.

En caso de extravío, deterioro o pérdida del ordenador portátil cedido en préstamo, la persona beneficiaria será responsable de su reposición.

Cualquier anomalía o mal funcionamiento durante el préstamo debe ser comunicado inmediatamente al correo electrónico sape@udc.gal o a través de la página web Ayuda TIC, axudatic.udc.gal.

UNDÉCIMA. Protección de Datos

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("Reglamento General de Protección de Datos" o RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad da Coruña (UDC), cuyos datos de contacto son Rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretaria.xeral@udc.gal.

La solicitud del préstamo del ordenador portátil implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la UDC, de acuerdo con la LOPD y legitimándose en alguna de las bases previstas en el artículo 6 del RGPD, con la finalidad de la correcta gestión de las ayudas. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente en la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud, en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la UDC, en la forma prevista en la Disposición Adicional 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en dicho tablón. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos recogidos en la LOPD.

La persona interesada consiente en el tratamiento de los datos a los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad



tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos.

Estos derechos podrá ejercerlos:

- a) Prioritariamente, a través del formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales, que se puede cumplimentar en la Sede Electrónica de la UDC (https://sede.udc.gal/), en el apartado Otros trámites;
- b) Mediante solicitud al responsable del tratamiento de los datos (UDC, Secretaría General), a la dirección Secretaría General, Rectorado de la Universidad da Coruña, rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, o al correo electrónico rpd@udc.gal. También podrá presentarse la solicitud a través del registro telemático de la Sede Electrónica de la UDC o en los registros presenciales de la UDC.
- c) Mediante solicitud a la persona delegada de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico <u>dpd@udc.gal</u>. También se podrá presentar la solicitud a través del registro telemático de la citada Sede Electrónica o en los registros presenciales de la UDC.

Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Firmado en A Coruña, en la fecha de la firma digital. El rector, P.D. Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad RR. 10 de julio de 2024 María José Lombardía Cortiña



ANEXO I

SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE ORDENADOR PORTÁTIL				
	CURSO	2024/2025		
DATOS PERSONALES				
DNI: API	ELLIDOS:	NOMBRE:		
GÉNERO: ☐ Masculino	☐ Femenino ☐ No	Femenino 🗆 No binario 🗆 Otro		
GRADO/MÁSTER EN EL QUE ES	TÁ MATRICULADO/A			
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOT	IFICACIÓN			
CORREO ELECTRÓNICO:		TELEFONO MÓVIL:		
CALLE:		Nº:	PISO:	
AYUNTAMIENTO:		CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:	
por las que se solicitó, y convocatoria.	n de ninguna titulació es de préstamo, y la de en todo caso, antes	n universitaria. evolución del ordenado del día 18/07/2025, s	or portátil cuando cesen las causa egún las bases establecidas en la ima base de la convocatoria).	
		Servicio de	Estudiantes da Coruña	
Datos del ordenador portátil prestado		55111515	Negociado de Asuntos Xerais de Ferrol	
№ de serie:	Nº de inventar	io Fecha/Sello):	
Recibí el ordenador portátil:	Fecha/Firma:	l		
DE	VOLUCIÓN DEL O	RDENADOR PORT	TÁTIL	
Alumno/a		Servicio de Estudiantes da Coruña Negociado de Asuntos Xerais de Ferrol		
Firma:		FECHA/SELLO:		
		·		